



Resolución Jefatural No. 175-90-AGN-J.

Lima, 03 OCT. 1990

Vistos los memorandos s/n. de fechas 03 y 10 de setiembre 1990, presentados por don Juan Luis SANCHEZ BOLIGE Servidor Auxiliar A de la Dirección de Archivo Colonial, mediante los cuales solicita permiso por motivos particulares a partir del 01 al - 09 y del 10 al 14 de setiembre 1990;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 57 de la Ley 11377 Estatuto y Escalafón del servicio civil, establece que la licencia para atender asuntos particulares no da derecho al goce de haber.

Que el D.S.005-90-PCM art. 110 inciso b dispone que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son por motivos particulares y sin goce de remuneraciones. Asimismo, el art. 116 establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que del informe No.057-90-AGN-DIPER-ACB se concluye que el referido servidor hizo uso de diez(10) días de permisos por motivos particulares sin goce de remuneraciones.

Que sumados a los 14 días solicitados - hace un total de VEINTICUATRO (24) días de licencia por motivos particulares y sin goce de remuneraciones.

Que los memorandos cuentan con la aprobación de su Jefe inmediato.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 art. 54 inciso b, D.S. 522 art. 96 y 97, D.S.005-90-PCM arts 110 inciso b y 116.

Con la visación de las Oficinas de Administración y Dirección de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR en vía de regularización a don Juan Luis SANCHEZ BOLIGE SAA de la Dirección de Archivo Colonial del AGN, catorce (14) días más de LICENCIA SIN GOCE DE HABER a partir del 01 al 04 setiembre 1990, TOTALIZANDO VEINTICUATRO (24) días por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Handwritten signature of Dr. Matias Bueno Guzman and printed name: Dr. MATIAS BUENO GUZMAN JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/DIPER. ACB/048-90.

